Vigilada MinEducación

AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
No. ESAP-SASI-004-2026

La sede central de la Escuela Superior de Administración Pública, ubicada en la calle 44 No- 53 – 37 de la ciudad de Bogotá, realiza la convocatoria pública del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **ESAP-SASI-004-2026**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, con el fin de convocar a todos los interesados en participar en el siguiente proceso de selección:

ATENCIÓN A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y OBSERVACIONES	El pliego de condiciones se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), para que los interesados puedan consultar, presentar observaciones y presentar propuesta para el presente proceso. Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente selección, debe ser remitida a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
OBJETO	*"Suministro de elementos tecnológicos para el fortalecimiento de la infraestructura educativa y administrativa de la ESAP".* **Alcance del Objeto:** Suministro de elementos tecnológicos destinados a fortalecer las capacidades de mantenimiento y soporte técnico de la infraestructura TI en cada una de las sedes territoriales de la ESAP. Los elementos adquiridos permitirán atender de manera oportuna y eficiente los requerimientos operativos y técnicos asociados al sostenimiento de equipos y redes institucionales, garantizando su disponibilidad y correcto funcionamiento en apoyo a la misión institucional.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Para la presente contratación se acude a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la cual establece en el TÍTULO I "DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA", artículo 2° "De las modalidades de selección", lo siguiente: "(…) 2. Selección abreviada. (…) Serán causales de selección abreviada las siguientes: a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Así mismo, el Manual de Contratación de la ESAP, en su capítulo III, numeral 3.2.1 define dentro de las modalidades de selección lo siguiente: 3.2.1.2 Selección abreviada (…) prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicios puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. La selección abreviada debe adelantarse para las siguientes causales previstas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, las cuales sin perjuicio de las demás establecidas en la ley se mencionan en función de su utilización por parte de la ESAP: a) Adquisición o Suministro de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, para los que se podrá hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco de Precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos (análisis descrito en los documentos del proceso). b) Contratación de menor cuantía c) Contratación derivada de la declaratoria de desierta de una licitación pública d) Enajenación de bienes del Estado.

	En concordancia con lo anterior y teniendo en cuenta que la ESAP requiere un servicio de características técnicas uniformes y de común utilización, que se llevará a cabo a través de la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, se dará aplicación a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, particularmente lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.2.2. al 2.2.1.2.1.2.6. Así las cosas y de conformidad con las normas señaladas, así como las características del objeto a contratar, es procedente adelantar una selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa. A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes y complementarias aplicables. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se dará aplicación a la legislación comercial y civil que corresponda, así como a las reglas previstas en el pliego de condiciones y en las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso de selección. Igualmente, se dará aplicación a las normas que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen sobre su vigencia. Por último y de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, en el pliego de condiciones del presente proceso de selección se establecerá el sistema que se utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos.
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será hasta 31 de agosto 2026 contado a partir del perfeccionamiento del mismo, previo registro presupuestal, aprobación de pólizas y acta de inicio.
FECHA DE CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS	La propuesta deberá presentarse exclusivamente a través de la plataforma del SECOP II en la fecha y hora máxima prevista en el cronograma del proceso, conforme a lo dispuesto en el pliego de condiciones y sus eventuales adendas. Se aclara que el SECOP II es un sistema transaccional que garantiza la trazabilidad de todas las actuaciones realizadas durante el desarrollo del proceso. En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma SECOP II antes o durante la diligencia de cierre del proceso, la ESAP aplicará el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en la *Guía de Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas*, la cual establece los requisitos que deben acreditarse para considerar la existencia de tal indisponibilidad. **Nota: Para la presentación de las ofertas a través de la plataforma del SECOP II, los interesados deberán encontrarse registrados previamente en la misma. No se recibirán propuestas en físico en las instalaciones de la ESAP, ni enviadas por correo electrónico, salvo los casos de indisponibilidad debidamente probados y respaldados conforme el protocolo citado.**
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es por la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones nacionales, distritales y/o municipales de carácter legal, costos directos e indirectos.

<table>
<tr><td></td><td>Los costos y gastos en que incurran los proponentes y contratistas para la elaboración y presentación de las propuestas, al igual que los costos y gastos generados durante la ejecución del contrato derivado del presente proceso serán de su propia cuenta y riesgo. La ESAP no reconocerá ni reembolsará valor alguno por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del proponente o contratistas.

El presupuesto del proceso de selección se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 145726 del 11/05/2026</td></tr>
<tr><td>ACUERDO COMERCIAL</td><td>En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y conforme a lo señalado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación vigente, publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

(i) Lista de Entidades Estatales obligadas por el Acuerdo Comercial,
(ii) Valores a partir de los cuales el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación
(iii) Excepciones a la aplicación del Acuerdo Comercial según el objeto del Proceso de Contratación.

Resultado de la revisión de los Acuerdos Comerciales, se determina que podrían ser aplicables los establecidos para:

<table>
<tr><th colspan="2">ACUERDO COMERCIAL</th><th>ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA</th><th>PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL</th><th>EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN</th><th>PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL</th></tr>
<tr><td rowspan="2">Alianza Pacífico</td><td>Chile</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>Perú</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Chile</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Costa Rica</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Estados AELC</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>Triangulo del Norte</td><td>Guatemala</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">Unión Europea (Reino Unido e Irlanda del Norte)</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Israel</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Comunidad Andina</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
</table>

*Nota: La Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina (CAN) aplica en materia de trato nacional para bienes y servicios, independientemente de la cuantía del proceso.</td></tr>
</table>

LIMITACIÓN A MIPYME	Con el fin de terminar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme, se revisó lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021). Al respecto, se constató que el valor del presente proceso ($150.000.000 COP) es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio oficial determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Para el año 2026, dicho umbral corresponde exactamente a la suma de QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($511.708.497 COP). En consecuencia, el presente proceso de selección es plenamente susceptible de ser limitado a MiPyMEs.
CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO	En este proceso de selección, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social comprenda el objeto de la presente contratación, tengan capacidad de contratación, cumplan las condiciones jurídicas, técnicas, financieras, organizacionales y económicas previstas en el Pliego de Condiciones, y que no se encuentren incursas dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley.
INDICACIÓN SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN	Teniendo en cuenta la modalidad de selección y la necesidad que se pretende satisfacer, el presente proceso no habrá lugar a precalificación.
INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS	En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la ESAP invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, para que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en la plataforma SECOP II.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Las fechas, plazos y horas del cronograma del proceso de selección No. **ESAP-SASI-004-2026** están establecidas y publicadas en la plataforma del SECOP II, los interesados podrán consultarlo en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx. El cronograma podrá variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones.

A continuación, se presenta el cronograma. No obstante, los interesados y/o proponentes deberán verificar permanentemente la plataforma SECOP II para conocer posibles actualizaciones.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación aviso convocatoria pública (Artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015) Publicación de los Estudios Previos, el Proyecto de Pliego de Condiciones y sus anexos.	19 de junio de 2026	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	26 de junio de 2026 hora 11:59 pm	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Plazo para solicitar limitación del proceso a MiPymes	26 de junio de 2026 hora 11:59 pm	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Respuesta a observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	02 de julio de 2026 hora 11:00 pm	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	02 de julio de 2026	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	02 de julio de 2026	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo por parte de los interesados	07 de julio de 2026	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOPII.
Respuesta a observaciones del Pliego de Condiciones Definitivo	09 de julio de 2026	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Expedición de Adendas	09 de julio de 2026 hora 7:00 pm	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Presentación de Ofertas (Cierre)	14 de julio de 2026 hasta las 10:00 am	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación del informe de verificación habilitante	17 de julio de 2026 hora 11:59 pm	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Traslado de informe de verificación habilitante y recepción de observaciones	23 de julio de 2026 hora 11:59 pm	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación de respuestas a observaciones al informe de verificación habilitante	27 de julio de 2026	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Apertura sobre económico	Hasta el 28 de julio de 2026 a las 10:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Consolidación y publicación lista de Oferentes habilitados al evento de subasta	Hasta el 28 de julio de 2026 a las 2:30 p.m.	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Evento de subasta inversa	28 de julio de 2026 Hora inicio: 03:30 pm Hora fin: 03:45 am	www.colombiacompra.gov.co – Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación informe del evento de subasta	28 de julio de 2026	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	29 de julio de 2026	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Firma del contrato	30 de julio de 2026	www.colombiacompra.gov.co – Sistema Electrónico para la Contratación Pública –

Vigilada MinEducación

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
		SECOP II.
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	31 de julio de 2026	www.colombiacompra.gov.co – Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones propias del proceso de selección.

Los interesados podrán presentar observaciones al proyecto de pliego dentro de los términos establecidos, con el fin de garantizar la participación y transparencia del proceso.

Conforme el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la modificación de los plazos y términos del cronograma del proceso de selección se hará mediante **adenda**, la cual señalará el nuevo cronograma.

FIN DEL DOCUMENTO